

Congreso de la Nación

Dirección de Información Parlamentaria

ip

1913 - 2023



DEBATES PARLAMENTARIOS

H. Cámara de Diputados
Dirección de Información Parlamentaria
Departamento de Asuntos Parlamentarios

INICIADO: Diputados
EXP-DIP : [0005-PE-24](#)
EXP-SEN : 0002-CD-24

PER-ING : 142
SES-ING : ORDINARIAS
PUBLIC : TRAMITE PARLAMENTARIO 36
FECHAPUB: 17/4/2024
TIPO-DOC: MENSAJE NRO: 0020/24 Y PROYECTO DE LEY
RESULT : SANCIONADO
PER-SANC: 142
SES-SANC: ORDINARIAS
LEY : [27743](#)

	Nombre	Bloque	Distrito
FIRMANTE	MILEI, JAVIER GERARDO	PODER EJECUTIVO	
COFIRMA	FRANCOS, GUILLERMO ALBERTO	PODER EJECUTIVO	
	BULLRICH, PATRICIA	PODER EJECUTIVO	

Título: MEDIDAS FISCALES PALIATIVAS Y RELEVANTES.

Sumario: TITULO I: REGIMEN DE REGULARIZACION EXCEPCIONAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, ADUANERAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL (CREACION); OBLIGACIONES INCLUIDAS; EXCLUSIONES; TITULO II: REGIMEN DE REGULARIZACION DE ACTIVOS - CAPITULO I: SUJETOS ALCANZADOS - CAPITULO II: PLAZO; ETAPAS DEL REGIMEN; BIENES ALCANZADOS; BIENES EXCLUIDOS - CAPITULO III: MECANISMO DE REGULARIZACION: DECLARACION JURADA DE REGULARIZACION; REGLAS ESPECIALES SEGUN TIPO DE ACTIVO; BASE IMPONIBLE; CAPITULO IV: IMPUESTO ESPECIAL DE REGULARIZACION; DETERMINACION DEL IMPUESTO A INGRESAR: CALCULO; DETERMINACION Y PAGO DEL IMPUESTO ESPECIAL DE REGULARIZACION; PAGO ADELANTADO OBLIGATORIO; CAPITULO V: SUPUESTOS ESPECIALES DE EXCLUSION DE BASE IMPONIBLE Y PAGO DEL IMPUESTO ESPECIAL DE REGULARIZACION; DINERO EN EFECTIVO, EN ARGENTINA O EN EL EXTERIOR, QUE SEA DEPOSITADO O TRANSFERIDO A UNA CUENTA ESPECIAL DE REGULARIZACION DE ACTIVOS; DINERO DEPOSITADO EN CUENTAS BANCARIAS DEL EXTERIOR; TITULOS VALORES DEPOSITADOS EN ENTIDADES DEL EXTERIOR; CAPITULO VI: EFECTOS DE LA REGULARIZACION; BENEFICIOS; CAPITULO VII: PAGO DEL IMPUESTO ESPECIAL. EFECTOS DE LA FALTA DE PAGO EN TERMINO; CAPITULO VIII: SUJETOS EXCLUIDOS; TRIBUTOS PROVINCIALES: INVITACION A ADHERIR A LAS PROVINCIAS, A LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y A LOS MUNICIPIOS, AL REGIMEN DE REGULARIZACION DE ACTIVOS; EL IMPUESTO ESPECIAL DE REGULARIZACION SE REGIRA POR LO DISPUESTO EN LA LEY 11683 (T.O. 1998 Y SUS MODIFICACIONES), DE PROCEDIMIENTO FISCAL; REGLAMENTACION; ENTRADA EN VIGOR; TITULO III: CAPITULO I: IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES; CREACION DEL REGIMEN ESPECIAL DE INGRESO DEL IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES ("REIBP"); SUJETOS ALCANZADOS; DERECHO DE OPCION DE ADHERIR AL REIBP; PERIODO DE OPCION; PERIODOS FISCALES ALCANZADOS; BASE IMPONIBLE. PERSONAS HUMANAS Y SUCESIONES INDIVISAS RESIDENTES EN LA

Esta publicación se puede copiar, distribuir y exhibir, así como hacer obras derivadas reconociendo y citando la fuente: *Dirección de Información Parlamentaria-13/2/2025-1*

H. Cámara de Diputados
Dirección de Información Parlamentaria
Departamento de Asuntos Parlamentarios

REPUBLICA ARGENTINA; BIENES REGULARIZADOS BAJO EL REGIMEN DEL TITULO II DE LA PRESENTE LEY; ALICUOTA DEL CERO COMA CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (0,45%) SOBRE LA BASE IMPONIBLE; CREDITOS FISCALES; PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA Y PAGO DEL IMPUESTO; PAGO INICIAL DEL REIBP; INCLUSION DEL IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES Y DE TODO OTRO IMPUESTO PATRIMONIAL; ESTABILIDAD FISCAL - IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO; INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE ESTABILIDAD FISCAL; DONACIONES Y OTRO TIPO DE LIBERABILIDADES; ENTRADA EN VIGOR; CAPITULO II: MODIFICACIONES AL IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES; SUSTITUCION A PARTIR DEL PERIODO FISCAL 2023 INCLUSIVE, DE LOS ARTICULOS 24 Y 25 DEL TITULO VI DE LA LEY 23966, DE IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES (T.O. 1997 Y SUS MODIFICACIONES; BENEFICIO A CONTRIBUYENTES CUMPLIDORES; ENTRADA EN VIGOR; TITULO IV: IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DE PERSONAS FISICAS Y SUCESIONES INDIVISAS; DEROGACION DEL TITULO VII (ARTICULOS 7 AL 18) DE LA LEY 23905 (IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES); TITULO V: IMPUESTO A LAS GANANCIAS: CAPITULO I: MODIFICACIONES AL ARTICULO 25 DE LA LEY DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS (T.O. 2019 Y SUS MODIFICACIONES); IMPUESTO A LAS GANANCIAS: DEROGACION DE: LOS INCISOS X), Y) Y Z) DEL ARTICULO 26, Y DE LOS ARTICULOS 27, 32, 82 (PARRAFOS CUARTO AL OCTAVO), 94 (ULTIMOS DOS PARRAFOS), 110 Y 111; SUSTITUCION DEL ARTICULO 30; SUSTITUCION DE LA DENOMINACION DEL CAPITULO IV DEL TITULO II, POR LA SIGUIENTE: "GANANCIAS DE LA CUARTA CATEGORIA - IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES - TRABAJO EN RELACION DE DEPENDENCIA Y OTROS"; MODIFICACION DEL ARTICULO 94 (LAS PERSONAS HUMANAS Y LAS SUCESIONES INDIVISAS - MIENTRAS NO EXISTA DECLARATORIA DE HEREDEROS O TESTAMENTO DECLARADO VALIDO QUE CUMPLA LA MISMA FINALIDAD - ABONARAN SOBRE LAS GANANCIAS NETAS SUJETAS A IMPUESTO LAS SUMAS QUE RESULTEN DE ACUERDO A LA ESCALA QUE SE PUBLICA A CONTINUACION DE ESTE PARRAFO; DEROGACION DEL CAPITULO III DEL TITULO IV; CAPITULO II: ESTABLECIMIENTO DE ESCALA A LOS FINES DISPUESTOS EN EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 94; RATIFICACION, PARA LAS REMUNERACIONES Y / O HABERES QUE SE DEVENGARON A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2023, DEL DECRETO 473/2023 Y LAS NORMAS DICTADAS EN SU CONSECUENCIA; MODIFICACIONES A LOS ARTICULOS 85 Y 91, AMBAS CON EFECTOS A PARTIR DEL AÑO FISCAL 2023; CAPITULO III: SE FACULTA AL PODER EJECUTIVO A INCREMENTAR, DURANTE EL PERIODO FISCAL 2024, LOS IMPORTES PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 30 Y 94; MODIFICACION DEL ARTICULO 82; PARA LOS PERIODOS FISCALES QUE SE INICIEN A PARTIR DE ENERO DE 2024 SE ESTABLECE QUE LOS BENEFICIOS CONSAGRADOS EN EL ARTICULO 1 DE LA LEY 26176 (ACTIVIDAD PETROLERA) UNICAMENTE APLICAN AL PERSONAL PETROLERO, COMUNMENTE DENOMINADOS "PERSONAL DE POZO"; CAPITULO IV: CUANDO LA APLICACION DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN ESTE TITULO V REFERIDAS A LAS RENTAS COMPRENDIDAS EN LOS INCISOS A), B) Y C) DEL ARTICULO 82 PRODUZCA UN INCREMENTO DE LA OBLIGACION FISCAL SOBRE LAS RENTAS PERCIBIDAS DESDE EL 1 DE ENERO DE 2024 Y HASTA EL ULTIMO DIA DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL PRESENTE TITULO V, PODRA COMPUTARSE UNA DEDUCCION ESPECIAL EQUIVALENTE AL INCREMENTO DE LA GANANCIA NETA SUJETA AL IMPUESTO QUE SE GENERE EN DICHO LAPSO COMO CONSECUENCIA DE LO DISPUESTO POR ESTE TITULO V; CAPITULO V: ENTRADA EN VIGENCIA E INICIO DEL EFECTO PARA LO DISPUESTO EN LOS CAPITULOS I, II, III Y IV DE ESTE

Esta publicación se puede copiar, distribuir y exhibir, así como hacer obras derivadas reconociendo y citando la fuente: *Dirección de Información Parlamentaria-13/2/2025-2*

H. Cámara de Diputados
Dirección de Información Parlamentaria
Departamento de Asuntos Parlamentarios

TITULO V; TITULO VI: REGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES: LEY 24977 MODIFICACIONES A LOS SIGUIENTES ARTICULOS DEL ANEXO: 2 Y 8; CATEGORIAS DE CONTRIBUYENTES; SUSTITUCION DEL ARTICULO 11 DEL ANEXO; CUADRO DEL IMPUESTO INTEGRADO POR CADA CATEGORIA QUE DEBERA INGRESARSE MENSUALMENTE; SUSTITUCION DE LOS ARTICULOS 20, 32, 39, 48 Y 49 DEL ANEXO; FACULTAD DEL PODER EJECUTIVO A INCREMENTAR, DURANTE EL PERIODO FISCAL 2024 LOS MONTOS MAXIMOS DE FACTURACION, LOS MONTOS DE ALQUILERES DEVENGADOS Y LOS IMPORTES DEL IMPUESTO INTEGRADO A INGRESAR, CORRESPONDIENTES A CADA CATEGORIA, ASI COMO LAS COTIZACIONES PREVISIONALES Y LOS IMPORTES CONSIGNADOS EN LA PRESENTE; ENTRADA EN VIGENCIA DE LAS DISPOSICIONES DE ESTE TITULO Y FECHAS DESDE LAS QUE SURTIRAN EFECTO; TITULO VII: REGIMEN DE TRANSPARENCIA FISCAL AL CONSUMIDOR: LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) (T.O. 1997 Y SUS MODIFICACIONES): SUSTITUCION, CON EFECTOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2025, DEL ARTICULO 39; TITULO VIII: OTRAS MEDIDAS FISCALES.
COM-DIP PRESUPUESTO Y HACIENDA
COM-SEN PRESUPUESTO Y HACIENDA

TRAMITE

Dict.Dip.	Observaciones	Fecha
Orden del Dia 8	DICTAMEN DE MAYORIA: CON MODIFICACIONES; CON 6 DISIDENCIAS PARCIALES: 2 DICTAMENES DE MINORIA: 1 CON MODIFICACIONES Y 1 ACONSEJA EL RECHAZO: OBSERVACIONES: 3 SUPLEMENTOS	26/4/2024

Orden del Dia 157	LA COMISION ACONSEJA: INSISTIR EN LA REDACCION DEL ARTICULO 111 DE LA SANCION DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS, INSISTIR EN LA REDACCION DEL TITULO V - "IMPUESTO A LAS GANANCIAS" DE LA SANCION DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS, INSISTIR EN LA REDACCION DEL TITULO III - "IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES" DE LA SANCION DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS, ACEPTAR TODAS LAS DEMAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL H. SENADO; CON 4 DISIDENCIAS PARCIALES; OBSERVACIONES: 1 SUPLEMENTO; CON FE DE ERRATAS	26/6/2024
-----------------------------------	---	-----------

Dict.Sen.	Observaciones	Fecha
Orden del Dia 38	CON MODIFICACIONES; CON 3 DISIDENCIAS; CON 4 DISIDENCIAS PARCIALES; 1 ANEXO CON DICTAMEN DE MINORIA: CON MODIFICACIONES (IMPRESO EL 07/06/2024)	30/5/2024

[Orden del Dia 38 - Anexo](#)

Cámara	Movimientos	Fecha	Pág.
Diputados	CITACION SESION ESPECIAL	29/4/2024	
Diputados	CONSIDERACION Y APROBACION CON MODIFICACIONES	29/4/2024	
Diputados	CONSIDERACION Y APROBACION EN PARTICULAR POR TITULOS (VOTACIONES NOMINALES)	29/4/2024	
Senado	PASA A SENADO - (DAE 37)		
Senado	CITACION SESION ESPECIAL	12/6/2024	

Esta publicación se puede copiar, distribuir y exhibir, así como hacer obras derivadas reconociendo y citando la fuente: *Dirección de Información Parlamentaria-13/2/2025-3*

H. Cámara de Diputados
Dirección de Información Parlamentaria
Departamento de Asuntos Parlamentarios

Senado	CONSIDERACION Y APROBACION	12/6/2024
Senado	CONSIDERACION Y APROBACION CON MODIFICACIONES EN PARTICULAR (VOTACIONES NOMINALES)	12/6/2024
Senado	INSERCIONES	12/6/2024
Diputados	VUELVE A DIPUTADOS - (TP 78)	
Diputados	CITACION SESION ESPECIAL	27/6/2024
Diputados	CONSIDERACION Y SANCION (ACEPTACION PARCIAL - INSISTENCIA PARCIAL) (NO ALCANZA LA MAYORIA NECESARIA PARA INSISTIR EN ARTICULO 111, INSISTENCIA EN TITULO V Y TITULO III) (VOTACIONES NOMINALES)	27/6/2024

Documentación complementaria

[Media Sanción Diputados](#)

[Sanción Senado con Modificaciones](#)

Esta publicación se puede copiar, distribuir y exhibir, así como hacer obras derivadas reconociendo y citando la fuente: *Dirección de Información Parlamentaria-13/2/2025-4*